INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 59/2012

ANEXO Nº 2 – "ADENDA"

"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 29/12 PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO N° 278/12

SANATORIO SAN LUCAS S.A.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 278/2012- "ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...25....días del mes de.....Abril.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** (Instituto, IPS., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **SANATORIO SAN LUCAS S.A.**, con RUC Nº 80002712-4, domiciliada en la calle Eusebio Ayala 2404 c/ Inocencio Lezcano (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gustavo Andrés RIBEIRO ESPINOLA**, con Cédula de Identidad Nº 1.031.186 , de acuerdo a la Escritura Pública Nº 22, de fecha 13 de mayo de 2011, pasada ante el/la Esc. María Lorena Calvo A., convienen la Adenda del Contrato Nº 278/12 suscripto el 27 de julio del 2.012 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 057-017/12 de fecha 19 de Julio de 2012 dictada por el Consejo de Administración del IPS., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 59/12 **"Ampliación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción Declarados Desiertos en la LPN 29/12"** de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA:* *OBJETO. Por la presente Adenda las partes acuerdan la Modificación de la Cláusula de "Administrador de Contrato" del Contrato Nº 278/12, suscripto en fecha 27 de julio de 2.012 según lo dispuesto por el Consejo de Administración del IPS en la Resolución 030-003/13 de fecha 16 de Abril de 2013, en la cuál, en el Artículo 1°) resuelve Autorizar la elaboración de Adenda al Contratos Nº 278/12 suscrito con la firma SANATORIO SAN LUCAS, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 59/12 "Ampliación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales de Gran Asunción Declarados Desiertos en la LPN Nº 29/12", en lo que refiere al Administrador Del Contrato, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la mencionada Resolución, quedando de la siguiente manera:

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Medica Administrativa, a través del Departamento de Prestaciones Externas.-

SEGUNDA: ***TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.*** Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

....

SANATORIO SAN LUCAS S.A. — PRESIDENTE DEL I.P.S.

Ing. Gustavo Ribeiro
Director Gerente
SANATORIO SAN LUCAS S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Rodolfo Gaccia Alum
Director de Gestión Médica Administrativa